



## ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2024-MDP

Pichanaqui, 17 de mayo del 2024

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 009-2024-MDP, de fecha 16 de mayo del presente año, el Informe N° 313-2024-GDE/MDP, DICTAMEN N° 001-2024-CDAEA/GDE/MDP, la Carta N° 195-2024-OSG/MDP, el Informe N° 0216-2024-GDE/MDP, el Informe N° 143-2024-SGDA-GDE/MDP. El Informe Legal N° 218-2024-OAJ/MDP/MPF, el Informe N° 104-2024-SGDA/MDP, respecto al CONVENIO DE AFECTACION EN USO DE BIEN INMUEBLE A PLAZO DETERMINADO ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZU Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI., y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece los concejos municipales, ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, asimismo el artículo 41° de la norma acotada establece que "los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, en el artículo 9°, inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que: son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante el Informe N°104-2024-SGDA/MDP, de fecha 19 de abril del 2024, la Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario, solicita opinión legal para la firma del Convenio de Afectacion en Uso de Bien Inmueble a Plazo Determinado Entre el Proyecto Especial Pichis Palcazu y la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, con la finalidad de apoyar con ambientes a a la Gerencia de Desarrollo Economico que cuenta con tres Sub Gerencias (Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario, Sub Gerencia de Regulacion y Actividades Productivas y Sub Gerencia de Turismo y Fomento PYMES) para uso exclusivo de los PROYECTOS DE PALTO Y GUANABANA CUI N° 2517347 Y FINCAS MODELO EN 06 Comunidades Nativas Poshini Kaje del Distrito de Pichanaqui- Provincia de Chanchamayo – Departamento de Junin, CUI 2521090;

Que, mediante Informe N° 0216-2024-GDE/MDP, de fecha 26 de abril del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Economico remite el Informe Legal N° 218-2024-OAJ/MDP/MPF, emitida por el Jefe de Asesoría Jurídica, Abg. Marino Pineda Fidel, donde declara PROCEDENTE la suscripción del Convenio de Afectacion en Uso de Bien Inmueble a Plazo Determinado entre el Proyecto Especial Pichis Palcazu y la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, por lo por lo que recomienda se eleven los actuados a la Comisión respectiva de Regidores, para la elaboración del Dictamen correspondiente y se someta a debate en Sesión de Concejo para su eventual aprobación;

Que, mediante Informe N° 313-2024-GDE/MDP, de fecha 15 de mayo del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Economico, remite documentos para su aprobación en Sesión de Concejo sobre el Convenio de Afectacion en Uso de Bien Inmueble a Plazo Determinado Entre el Proyecto Especial Pichis Palcazu y la





Municipalidad Distrital de Pichanaqui, el cual cuenta con Dictamen N°001-2024-CDAEA/GDE/MDP, de la Comisión Agropecuario, Economico y Agroindustria;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 09-2024-MDP, de fecha 16 de mayo del 2024, fue puesto a consideración del Concejo Municipal la suscripción del Convenio de Afectacion en Uso de Bien Inmueble a Plazo Determinado entre el Proyecto Especial Pichis Palcazu y la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, que luego del debate y opiniones es sometido a votación, siendo aprobado por unanimidad;

Estando a lo dispuesto en los artículos 9.9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto de los señores regidores, el Concejo Municipal;

ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- APROBAR el Convenio de Afectacion en Uso de Bien Inmueble a Plazo Determinado entre el Proyecto Especial Pichis Palcazu y la Municipalidad Distrital de Pichanaqui; siendo el objetivo articular esfuerzos entre ambas entidades;

SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde Eliseo Pariona Galindo para la firma del Convenio de Afectacion en Uso de Bien Inmueble a Plazo Determinado entre el Proyecto Especial Pichis Palcazu y la Municipalidad Distrital de Pichanaqui;

TERCERO.- ENCARGAR a las áreas que corresponde para el cumplimiento del presente acuerdo conforme a Ley;

CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI  
  
ELISEO PARIONA GALINDO  
ALCALDE